

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Febrero 1916)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 637

En uso de las facultades que me corresponden por los artículos 62 y 94 de la ley Provincial y teniendo en cuenta la petición que se me formula, con esta fecha, por el señor Vicepresidente de la Comisión, en vista de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley Electoral de Senadores; he resuelto convocar á sesión extraordinaria á los señores que constituyen la Comisión provincial, para el día catorce del corriente, á las quince horas, á fin de que se conozca y resuelva acerca de las protestas presentadas contra la formación, por los Ayuntamientos, de las listas á que se refiere el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que han de servir para la elección de Senadores.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Córdoba 11 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular núm. 631

El ilustrísimo señor Director General de Administración, me dice con fecha 9 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Vi-

llagas, Médico de la Beneficencia provincial, contra acuerdo de esa Diputación que le niega aumento gradual de su sueldo, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y poner o de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 11 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Comisión provincial de Córdoba

SECCION DE BENEFICENCIA

Núm. 632

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones á los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el presente año de 1916, la Comisión provincial, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las quince horas, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el Boletín Oficial, número 301, del día 20 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 7 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente A., *Rafael Barrios*.

SECCION DE BENEFICENCIA

Núm. 633

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta celebrada para el suministro por raciones á los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio, durante el año de 1916, la Comisión provincial, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las quince horas, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el Boletín Oficial, número 303, del día 22 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 7 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente A., *Rafael Barrios*.

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 614

Impuestos sobre pagos.—Cuarto trimestre de 1915

No habiendo remitido á esta Administración las certificaciones del cuarto trimestre del año anterior de 1915, las Alcaldías de Aguilar, Almedinilla, Almodóvar, Bélmez, Blázquez, Bojalance, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Granjuela, Guijo, Iznájar, Laque, Montalbán, Los Moriles, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Posadas, Pozoblanco, Priego, La Rambla, Rute, San Sebastián, Santaella,

Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villanueva del Duque, Villavieja, Villavieja, Viso, Zúñiga, y Diputación provincial, cuyo servicio han de haber cumplido dentro del mes de Enero próximo pasado, se les previene que de no verificarlo en el plazo de tercero día, contados desde la publicación de esta circular, les será impuesta á todas y cada una de ellas la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados.

Córdoba 8 de Febrero de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. O., Félix de C. Izquierdo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 603

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Sociedad anónima Hullera Cordobesa, Córdoba, 170'55 pesetas.

Córdoba 18 de Enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gonzalez de la Peña*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Núm. 518

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Número	Nombre de la mina	TERMINO	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	Pertenencias
7301	La Paz	Córdoba	D. Pedro Sanz Benito	No tiene	Hierro	12
7298	Pedro y Margarita	Conquista	» Clement Bonhard	Idem	Bismuto	19
7303	Los Aliados	Espiel	» Alejandro González	Idem	Antimonio	52
7309	Bética Primera	Hinojosa	Sociedad La Bética Minera	D. Enrique J. Poole	Plomo	30
7313	Bética Segunda	Idem	La misma	Idem	Idem	33
7322	Fuensanta	Idem	Sociedad «El Cobre»	D. Vicente Puente Quijano	Hierro	28
7323	Bética Tercera	Idem	Sociedad La Bética Minera	» Enrique J. Poole	Plomo	24
7324	Encarnación	Idem	Sociedad «El Cobre»	» Vicente Puente Quijano	Hierro	48
7317	San Francisco	Hornachuelos	D. Francisco Miranda	» Manuel Enriquez	Plomo	12
7314	Moisés	Torrecampo	» Diego Gonzalez Muñoz	No tiene	Hierro	21
7319	Princesa	Villanueva de Córdoba	» Michel S. Koury	Idem	Cobre	45
7299	Collado San Joaquín	Santa Eufemia	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Antimonio	12
7305	Alejandra 2.ª	Villaviciosa	D. Michel S. Koury	No tiene	Plomo	32

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 2 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, J. de la Escosura.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLARALTO

Núm. 530

Don Manuel Muñoz Luna, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Cortifico: que de la sesión celebrada para la constitución de referida Junta en el año actual, se ha formado el acta que á la letra dice así:

En la villa de Villaralto á 31 de Enero de 1916, siendo la hora de las diez, previa citación individual, con expresión del objeto se reunieron en el local destinado para este acto, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia interina de don Francisco López Toril, y que al final aparecen por sus firmas, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión á tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Seguidamente el señor Presidente ordenó á mí el Secretario, diera lectura á las comunicaciones recibidas una del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, fecha 24 del corriente mes y otra del señor Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de esta villa, fecha 28 del propio mes y año.

Enterados los señores presentes del contenido de dichas comunicaciones se procedió á la constitución de dicha Junta con los señores que á continuación se expresan y designación en el concepto que respecto de cada uno también se especifica en la forma siguiente:

Presidente, don Matías García Sanchez, elegido por la Junta local de Reformas.

Vocales

Don Francisco López Toril, Concejal.
Don Marcelino Fernández Gomez, ex-Jefe municipal.

Don Antonio Godoy Sanchez, contribuyente por territorial.

Don Estanislao Toril Fernández, idem por idem.

Don Sancho Sanchez Sanchez, idem por industrial.

Don Teodoro Ruiz Toril, idem por idem.

Don Manuel González Gomez, Secretario del Juzgado.

Suplentes

Don Francisco Fernández Madueño, Concejal.

Don Felipe Gomez Valverde, ex-Jefe municipal.

Don Matías Sanchez Peralbo, contribuyente por territorial.

Don Manuel Sanchez Sanchez, idem por idem.

Don Rafael Lira Montenegro, idem por industrial.

Don José Valero Carbonero, idem por idem.

Don Manuel Muñoz Luna, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Resultando haber consumido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta y que solo ha dejado de verificarlo los señores don Rafael Lira Montenegro, don José Valero Carbonero, suplentes designados en concepto de contribuyentes por industrial y don Manuel González Gomez, Secretario y de conformidad con la convocatoria el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto continuo se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Francisco Lopez Toril, á quien como Concejal le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley, procediéndose en votación nominal á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido por la totalidad de votos don Estanislao Toril Fernández, posesionándose seguidamente de su cargo.

La Junta en uso de la facultades que le concede el artículo 11 de la ley Elec-

toral, acordó por unanimidad designar el salón alto de las Casas Consistoriales para la celebración de sus actos.

De todo lo cual se levantó la presente acta, de la que se remitirá copia al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y después de leída y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario suplente, de que certifico.—Firman.—Matías García.—Francisco López.—Marcelino Fernández.—Antonio Godoy.—Estanislao Toril.—Sancho Sanchez.—Teodoro Ruiz.—Francisco Fernández.—Felipe Gomez.—Matías Sanchez.—Manuel Sanchez.—Manuel Muñoz.

Lo copiado es fiel de su original. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villaralto á 31 de Enero de 1916.—Manuel Muñoz.—Visto to bueno: Matías García.

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 613

Anuncio

A partir del 14 del mes actual queda constituida en este Regimiento una comisión para la adquisición de dos caballos de Oficial, de 6 á 7 años de edad y que reúnan condiciones especiales de conformación, robustez, sanidad y perfecto estado de doma, siendo preferidos los alazanes, castaños ó negros y pagándose por caballo como precio máximo la cantidad de 1.300 pesetas.

La comisión actuará todos los días pares laborables de once á doce de su mañana hasta que se efectúe dicha adquisición, en cuyo día se dará por terminada la compra sin nuevo anuncio.

Córdoba 9 de Febrero de 1916.—El Coronel Presidente, León Sanz.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 598

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobadas por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cinco del actual, las listas de vecinos contribuyentes divididas en secciones que han de servir de base para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, quedan expuestas al público en estas oficinas, por término de ocho días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la vigente ley Orgánica.

Cabra 7 de Febrero de 1916.—José Pérez Arroyo.—Por mandato de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

MONTURQUE

Núm. 599

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas y el especial entre los dueños de ganados y caballerías exclusivamente por el consumo de paja para pienso, ingresos ambos que han de cubrir el déficit que resultó al formarse el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír recamaciones, reuniéndose la Junta repartidora el inmediato siguiente á la terminación del plazo para resolver las que se formulen, en la inteligencia que después de este acuerdo no se admitirán otras por justas que sean.

Dado en Monturque á 5 de Febrero de 1916.—Joaquín Hornero.

ESPEJO

Núm. 467

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Diciembre de 1915.

Sesión del día 6, supletoria de la ordinaria del 4.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Adjudicar definitivamente el remate del arrendamiento del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la plaza y por la vía pública, durante todo el año de 1916, á don Antonio Ruz Gutiérrez, por la cantidad de 3.190 pesetas.

La distribución de fondos para el mes. Aprobar un estado de los productos del arbitrio en Administración sobre licencias para el sacrificio de cerdos obtenidos en el mes de Noviembre anterior, é importantes 750 pesetas.

Prohibir que se echen inmundicias en el sitio conocido por «Carril de las Cruces».

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hijo del primer Teniente Alcalde don Francisco José Castro Torronteras, y que por el señor Alcalde se visite á expresado señor en nombre el Ayuntamiento y le exprese el sentido pésame del mismo.

Sesión del día 13, supletoria de la ordinaria del 11.

Presidencia del señor Alcalde accidental primer Teniente don Francisco José Castro Torronteras.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Quedar enterado de los fallos absolutorios dictados por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los periodos ordinarios y de ampliación de 1.896 á 97, 1.897 á 98, 1.898 á 99, desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Enero de 1900, y los ejercicios de 1900 y 1901.

Aprobar un estado de los productos del arbitrio en Administración sobre uso obligatorio de pesas y medidas, obtenidos en el mes de Noviembre último, é importantes pesetas 519'05.

Aprobar un estado de los rendimientos del Cementerio municipal, por derechos de ocupación de sepulturas en el mes de Noviembre último, importantes pesetas 121'24.

Denegar una instancia de Antonio Jurado García, solicitando concesión de terreno, para edificar en el egido que dice existir sobrante de vía pública á continuación de la molina de don Francisco Castro Santos, por considerar no existe allí terreno enagenable.

Aprobar la cuenta de los gastos de material de las oficinas de la Secretaría Capital, originados en el mes de Noviembre último, é importantes pesetas 136'13 presentada por el Secretario don Emiliano García, y que se abone.

Que se abone de imprevistos el haber que en el presente año haya devengado el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, por no haber consignación en el presupuesto.

Conceder á los guardias municipales Hilarión y Juan María Mellado Jurado, una remuneración de 60 pesetas á cada uno, en atención á servicios extraordinarios prestados durante el año.

Conceder una remuneración de 100 pesetas, al guarda de la Administración municipal de arbitrios Antonio Pérez Laguna, por méritos extraordinarios.

Pasar á informe de la comisión de Fomento una instancia de Natividad Yepes Serrano, solicitando terreno para edificar á la salida de la calle Silera Alta, al lado de la casa de Antonio Yepes.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, en los meses de Octubre y

Noviembre últimos, y que se remitan al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Admitir la renuncia que del cargo de oficial segundo interino de la Secretaría hace don Alfredo López Palacios, fundada en motivo de salud, y nombrar para sustituirle á don Francisco López Palacios con igual carácter de interino.

Rescindir el arriendo del local de la primera carnicería, por solicitud del arrendatario don Antonio Jurado Santos, á partir del ocho del presente mes.

Aprobar cinco cuentas, á saber: una de reparaciones efectuadas en la bomba municipal de extinción de incendios, importante 150 pesetas; otra de material para los colegios electorales, en las elecciones del 14 Noviembre último, ascendente á 105; otra de material y limpieza del Matadero, que asciende á pesetas 182'50; otra de modelación impresa para el padrón de cédulas personales, importante pesetas 66'15, y otra de material invertido en la Junta municipal del Censo electoral durante el año, importante 50 pesetas, acordándose su abono.

Que se realicen limpiezas en los pozos públicos denominados de San Sebastián, Pozuelo y Nuevo; que se repare y encalle la Casa Capitular; que se repare el camino vecinal de San Sebastián, el edificio que ocupa la escuela nacional de niñas, y el mobiliario y efectos de dicha Casa Capitular, autorizándose al Alcalde para ello y para que abone el gasto que todo origine.

Aprobar dos recibos que presenta don Joaquín del Río, importantes 30'75 pesetas, por dietas devengadas en el expediente que instruyó contra este Municipio por débitos de Contingente Carcelarios y que se abone de Imprevistos.

Aprobar dos recibos del agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Alfonso Baena, ascendentes 65'05 pesetas, por importe de derechos reales y honorarios abonados en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, por la anotación de embargo de fincas á favor de este Municipio, en expediente de responsabilidad subsidiaria incoado por débitos de don Juan Moral Laguna, y que se abone de imprevistos.

Sesión del día 20, supletoria de la ordinaria del 18.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder un plazo de diez días, hasta el 30 del corriente, para que los deudores á este Municipio, puedan satisfacer sus deudas sin apremios ni costas, toda vez que con ello no hay perjuicio de tercero por haber dispensado sus derechos al efecto la Agencia Ejecutiva.

Pasar á informe de la comisión de Fomento una instancia de Cristóbal Ramírez de Dios, solicitando para edificar los egidos que rodean su casa calle Silera Baja, número 7.

Sesión del día 27, supletoria de la ordinaria del 25.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Adjudicar definitivamente el remate del arrendamiento del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante todo el año de 1916, á don Francisco Paula Jurado Adrián, por la cantidad de 6.750 pesetas.

Arrendar á Juan José Lucena Navarro, el local denominado «Peso de la Harina», por todo el año de 1916, por haber quedado desierta la segunda subasta, por la suma de 219'60 pesetas.

Practicar desde 1.º de Enero de 1916, para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes, sustitutivo de consumos, aforos en las casas de tráfico, ó sea en los establecimientos de venta de especies sujetas al arbitrio, con objeto de exigir el adendo de las existencias resultan-

tes, y que se invite á las casas particulares que hayan de vender especies gravadas á que hagan conciertos para el adendo respectivo, sometiéndolas si así no lo hicieran y realizasen ventas, al indicado aforo y al pago correspondiente de las existencias; encargar de la Administración de dicho arbitrio, provisionalmente, al Recaudador municipal don Agustín Palacios López, con opción al premio de cobranza consignado en presupuesto, y nombrar guarda dependiente de la misma, también provisional, á Antonio Pérez Laguna, con el jornal diario de 1'75 pesetas.

Arrendar en pública subasta el arbitrio establecido sobre las carnes frescas y saladas, sustitutivo de consumos, durante los cinco años que tiene de duración la Ordenanza vigente para la exacción del mismo, por tipo á razón de catorce mil pesetas anuales en que se fijó su producto; que por la comisión de Hacienda se forme el respectivo pliego de condiciones y que se publique este acuerdo para que durante el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Aprobar la cuenta de los gastos de material de las oficinas de la Secretaría Capital originados en el mes actual é importantes 111'23 pesetas, presentada por el Secretario don Emiliano García y que se abone.

Aprobar una cuenta presentada por el alguacil portero del Ayuntamiento por el valor del papel de Pagos al Estado facilitado para el reintegro del reparto de la contribución urbana para el próximo año, importante pesetas 15'50 y que se abone.

Aprobar las facturas presentadas por don Francisco Reyes Casado y señora Viuda de Segura, de las recetas despachadas para la beneficencia municipal en sus respectivas farmacias, en la del primero desde el 20 de Febrero último hasta el 24 del actual y en la de la segunda desde Abril hasta el dicho día 24 del corriente, importantes pesetas 605'82 y 467'56, respectivamente y que se abonen.

Conceder una gratificación de 60 pesetas al Inspector municipal de orden público don José García Sánchez, por servicios extraordinarios prestados.

Aprobar una cuenta de material para la desinfección de cadáveres del cementerio, gastado en los meses desde Agosto último á Diciembre actual, importante 30 pesetas, que presenta el guarda del mismo Juan Trenas Amaro y que se abone.

Acceder á lo solicitado por Manuel Mérida Valencia de que se sustituya el fiador que tenía propuesto para obtener un préstamo del Pósito de esta villa llamado Manuel Pineda Santos, que se le ha negado, por Francisco Serrano Vazquez, el cual queda aceptado; y que se comunique este acuerdo á la Sección provincial del ramo para su superior conocimiento y demás efectos.

Espejo 6 de Enero de 1916.—El Secretario, Emiliano García.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente mes; y lo certifico en Espejo 4 de Enero de 1916.—El Secretario interino, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde, García.

RUTE

Núm. 526

Don Juan Tejero Campos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión de 22 de Enero último, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

4.º En atención á la uniformidad existente en el concepto contributivo de los vecinos de esta villa y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley Municipal, se acordó dividir por calles el vecindario de es-

te pueblo en seis secciones que son las que para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año corriente, corresponden á esta villa por tener diez y ocho Concejales.

Cada una de dichas seis secciones comprende las calles siguientes:

Sección primera

Comprende las calles Principal, Granada, Virgen de la Sangre, Molino, Prim, Barroso, Sagasta, Canalejas, Juan C. Mangas, Duquesa y los partidos rurales de Burbunera, Vadillo y Hoz.

Sección segunda

Comprende las calles Roldán, Roldán Nogués, Palacios, Lucena, Herrero y de la aldea de Zambra calle de la Torre, con más los partidos rurales Viñedera, Granja, Pamplinar, Isla Mata y Río Anzul.

Sección tercera

Comprende las calles Cabra, Cerrobaja, Cerro-alta, Calvario y Fatigas y de la aldea de Zambra, Doque, Cipreses, Cortijuelos, Cañada de Zambra, Cerrillo y San José.

Sección cuarta

Comprende las calles Pedro Gomez, Agua, Bonilla, Alfonso Castro, Prado (Zambra) y los partidos Nacimiento, Campillos y Arroyo Tijeras.

Sección quinta

Comprende las calles Gomez García, Fresno Alta, Alta y Norte, Nueva y los partidos Animas, Fuente de las Cañas, Vitoras, Granadilla, Cívico y Portugalejo.

Sección sexta

Comprende las calles Llano, Piedra y Roda, Priego-alta, Francisco Salto y de los Llanos de Don Juan, General Marina y Carmen, con más los partidos Molares y Cañada Marquez.

También fue acordado que la presente distribución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado, doy el presente en Rute á 1.º de Febrero de 1916.—J. Tejero.

DOS-TORRES

Núm. 607

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación contra la lista de compromisarios para Senadores, durante los veinte días de exposición que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 del anterior acordó aprobarla definitivamente en la forma que aparece en el BOLETIN OFICIAL número 4 de 5 de Enero último, que se entenderá reproducida en este lugar á los efectos del art. 29 de la citada Ley.

Dos-Torres 7 de Febrero de 1916.—Faustino Moreno.

LA VICTORIA

Núm. 610

Don Manuel Merina Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 del corriente mes, acordó por unanimidad declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, durante el año actual, en la forma que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 del próximo pasado mes de Enero, sin alteración alguna, toda vez que durante el plazo que han estado de manifiesto al público no se ha producido reclamación alguna sobre las mismas.

Y para general conocimiento se publica el presente en La Victoria á 7 de Febrero 1916.—Manuel Merina.

Ayuntamiento de La Carlota

(Provincia de Córdoba)

MES DE SEPTIEMBRE—AÑO DE 1915.

Concluirá el Núm. 347

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más.	En menos.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.179 40	106 66		3.072 74
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	18.837 20	8.012 86		10.824 34
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	100			100
7 Extraordinarios.....				
8 Resultas.....		5.830 55	5.830 55	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.911 61	12.732 26		20.179 35
10 Reintegros desc.° empleados.....	1.013 29			1.013 29
Total de ingresos.....	56.041 50	26.682 33	5.830 55	35.189 72
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.144 29	4.267 21		8.877 08
2 Policía de seguridad.....	750	379 12		370 88
3 Policía urbana y rural.....	2.111 25	1.191 55		919 70
4 Instrucción pública.....	1.300	206		1.094
5 Beneficencia.....	2.466	185 80		2.280 20
6 Obras públicas.....	1.550	1.135 32		414 68
7 Corrección pública.....	1.682 78	659 38		1.023 40
8 Montes.....				24.514 92
9 Cargas.....	28.970 88	4.455 96		1.066 30
10 Obras de nueva construcción.....	1.066 30	2.306 22		693 78
11 Imprevistos.....	3.000	3.431 25	3.431 25	
12 Resultas.....		74	74	
TOTAL DE PAGOS.....	56.041 50	18.291 81	3.505 25	41.254 94
EXISTENCIA EN CAJA.....		8.390 52		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		26.682 33		

La Carlota 30 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

FUENTE TOJAR

Núm. 597

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la renovación de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones el año actual, ha dividido este término en las secciones que siguen:

Primera sección

Comprende las calles Conde de Tojar, Llana y Fuente, y la que corresponden tres vocales.

Segunda sección

Comprende las calles Cruz, Barriónuevo, Huertos y Castil de Campos, y dos vocales.

Tercera sección

Comprende las calles Vieja, Enmedio, Escalernela, Carrera de la Virgen, Canteruela y Tras Cortijos, y dos vocales.

Cuarta sección

Comprende las calles Baja, Priego, San Agustín, San Isidro, Amador, Plaza de la Fuente, Cortijadas de la Cubertilla y Todos aires y el cacerío del campo, y dos vocales.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Fuente Tojar 5 de Febrero de 1916.—Antonio Sanchez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 608

Don Juan Francisco Daza Romero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1.º del mes actual, acordó aprobar definitivamente la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, después de haber sido resuelta la reclamación presentada.

Y para que conste y su exposición al público se extiende el presente edicto en Santa Eufemia á 8 de Febrero de 1916.—Juan Francisco Daza.—P. S. M., el Secretario, Emilio Bejarano.

ESPIEL

Núm. 604

Don Rafael del Río Fernández, Alcalde accidental de esta villa, por indisposición del propietario.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Enero anterior, acordó aprobar las listas de electores de Compromisarios para Senadores declarándolas definitivamente ultimadas tal y como se hallan confeccionadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 de dicho mes de Enero, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas.

Espiel 3 de Febrero de 1916.—Rafael del Río.

Núm. 605

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 66 y 67 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Enero anterior, acordó dividir este término municipal en cuatro secciones para el sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el presente año la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles Barrero, Animas, Chaparras, Estrella, Reyes, San Isidro, Alta, Plaza de Loreto, Plaza, hoy Basilio Manso.

Sección segunda

Córdoba, Horno, Fuente, Justos, Juana Martín, Buenavista, Herradura, Calvario é Iglesia.

Sección tercera

Tránsito, San Sebastián, Pedregosa, Plaza de San Sebastián, Amargura, Viento, Pozuelo, Cerrillo, Silencio, Flor y Travesía.

Sección cuarta

Alamo, Torre Franca, Risquillo, Capitán, Sol, Soledad, Pedroche, Huertos Serranas y Alegría.

Espiel 3 de Febrero de 1916.—Rafael del Río.

JUZGADOS**CODOBA**

Núm. 554

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de caballerías, á Juan Román Ruiz, del cortijo «Haza Ancha», de este término, ha mandado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Rafael Heredia y Heredia (a) Veneno, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

POZOBLANCO

Núm. 559

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la po-

licia judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de cuatro meses, 1'10 de alzada, capa alazana, raza española, lucera; y otra mula de cinco meses, 1'30 alzada, castaña oscura, raza española, ambas con el hierro del Fénix Agrícola V. 2., en el muslo izquierdo, y cuyas señas tenían, la primera, en Agosto de 1914 y la última en Octubre de 1915, sustraídas la noche del 26 al 27 de Enero, de un olivar sin cercar al sitio de los Especieros, de este término, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Alfredo Muñoz.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 588

Don José de Castro y Delgado, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de once gallinas y un gallo, todas negras, hurtadas á Angel Gomez Ortiz, la noche del veinte y nueve al treinta de Enero último, de la huerta de la Venta, término de Bélmez; y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 590

FERNANDEZ JIMENEZ, Dolores, natural de Santafé, de estado viuda, profesión jornalera, de cuarenta y cinco años, estatura buena, ojos pardos, pelo negro, color moreno, nariz grande, boca regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo; domiciliada últimamente en Santafé, calle Concepción, sin número, y residente en Córdoba; procesada por hurto y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, ó se constituya en prisión en la cárcel de dicho partido.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6